Si se les concediese a las personas todo lo que demandan, algunos hombres reclamarían los bienes y la sangre de otros. No obstante, el demandante debe aportar la prueba, y el juramento debe realizarlo quien niega la acusación

Ibn 'Abbás —que Al-lah esté complacido con ambos— narró que el Mensajero de Al-lah —la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él— dijo: «Si a la gente se le concediera lo que reclama, algunos hombres exigirían los bienes y la sangre de otros; por eso, al demandante le corresponde (presentar) la evidencia y a quien la niega (en su defensa), jurar».

[Bueno (hasan)] [Relatado por Al-Baihaqui y otros de esta manera, y parte de él en los dos Sahihs]

El Profeta —la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él— explica que si se le concediese a la gente lo que demanda sin pruebas ni indicios, reclamaría los bienes y la sangre de otros. Sin embargo, el demandante debe presentar pruebas y evidencias que respalden su reclamo. Si no las tiene, la demanda se traslada al demandado; y, si este la niega, deberá jurar para demostrar su inocencia.

http://www.sunnah.global/hadeeth/es/show/66532